



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-06712082- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-172-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en documento N° RE-2024-06711706-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1445/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 11:02:01 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.21 11:02:02 -03:00

A los 17 días del mes de enero de 2024, comparecen los Sres. Antonio ARIAS, Juan C. AGUIRRE, Guido A. ALVAREZ, Luis A. PEZZUTTI, Miguel RUBIO, Luis PEDERNERA, Fabián POSTIZZI, Daniel ROMERO y la Sra. Susana H. TOLEDO, con el patrocinio letrado del Dr. Adrián VINACOUR, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINÍCOLAS Y AFINES (FOEVA)** por una parte y por la otra, Eduardo SENRA, en representación de la **UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA**; Mauro SOSA, en representación del **CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE**; Alejandro FLORES, en representación de la **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL**; Walter PAVON, en representación de **BODEGAS DE ARGENTINA AC**; Matías MANZANARES, en representación de la **ASOCIACION VIÑATEROS DE MENDOZA**; Alejandro PONS, en representación de **FEDERACION DE VIÑATEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE SAN JUAN**; Juan José PAGES CARRASCOSA, en representación de la **CÁMARA VITIVINÍCOLA DE SAN JUAN** y Raúl PISSOLITO, en representación de la **ASOCIACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS (ACOVI)**.

Antecedentes: El 17/03/23, en EX-2023-01795500-APN-DGD#MT, las partes suscribieron un acuerdo salarial para el personal alcanzado por el CCT 154/91 y por el periodo comprendido entre marzo de 2.023 y febrero de 2.024.

Asimismo, el 05/09/23, las partes, en ocasión de revisar los valores acordados en las citadas actuaciones, suscribieron un nuevo acuerdo que tramitó en EX-2023-71211812-APN-DGD#MT. El artículo SÉPTIMO de este último acuerdo establece que *“A fin de analizar y, en su caso, revisar lo acordado en el acta celebrada el 17/03/23 y en la presente, las partes acuerdan reunirse nuevamente durante el mes de noviembre de 2.023”*

En cumplimiento de esa cláusula, en las actuaciones EX-2023-130913689-APN-DGD#MT, el pasado 05/12/23 las partes acordaron, entre otros puntos, incrementar en \$ 35.000 la asignación no remunerativa establecida en los citados convenios a abonarse con la mensualidad de enero de 2024 quedando fijada la misma en un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$74.500).

Con posterioridad a ello, se ha constatado una marcada aceleración del proceso inflacionario con especial impacto en enero y febrero de 2024 que amerita revisar parcialmente lo acordado, adicionando la cantidad de \$ 30.000 y \$ 35.000 a abonarse respectivamente en los mencionados meses y en concepto de asignación no remunerativa a cuenta de lo que las partes concierten a partir de marzo de 2024.

En función de ello, las partes acuerdan:

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

JOSE ANTONIO ARIAS
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
S.C.J. 1973 P.0000

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

CENTRO DE VIÑATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viñateros de Mendoza

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

LUIS ALBERTO PEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO GENERAL
FOEVA NACIONAL

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIAS DE SAN RAFAEL

LUIS GABRIEL PEDERNERA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

JOSE ALEJANDRO PONS
FEDERACION DE VIÑATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

PRIMERO: Fijar en PESOS CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 104.500) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) los importes totales de la asignación no remunerativa a abonarse, respectivamente, con las remuneraciones de enero y febrero de 2024. Cuando corresponda, estos importes serán liquidados proporcionalmente, conforme con lo previsto por el artículo SEGUNDO del acuerdo celebrado el 22/03/23. Los mencionados importes no serán computables para el cálculo y pago del SAC o de cualquier otro rubro legal o convencional.

SEGUNDO: Los empleadores que durante el mes de diciembre de 2023 y hasta la fecha de suscripción de la presente hubieran otorgado por su cuenta o por acuerdo de empresa sumas no remuneratorias superiores a las pactadas por paritaria, podrán absorberlas hasta su concurrencia con los valores acordados en el artículo anterior.

TERCERO: En caso que, dentro del periodo acordado, los valores remuneratorios o no remuneratorios estipulados en la presente acta resultaran afectados por efecto del otorgamiento de importes o incrementos remuneratorios o no remuneratorios dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional o cualquier otra autoridad competente, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y convenir su incidencia en los respectivos importes ya concertados y, en su caso, pactar las medidas a implementar.

CUARTO: Durante el periodo acordado por la presente, las partes se comprometen al mantenimiento de la paz social laboral como pilar de la preservación de las relaciones laborales en un marco de respeto recíproco, buena fe y cooperación, acordando abstenerse de adoptar medidas de acción directa que perjudiquen sus intereses y alteren la convivencia, conviniendo resolver cualquier dife-rendo por la vía del diálogo.

QUINTO: Ambas partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación que se proceda a la HOMOLOGACIÓN de lo acordado en el ámbito del CONVENIO COLECTIVO 154/91. Sin perjuicio de ello, recomiendan su inmediata aplicación, independientemente del trámite o plazos que implique el procedimiento administrativo de homologación. En todo caso, una vez homologado el presente, cualquier suma ya devengada y no abonada deberá liquidarse inmediatamente en una única vez.

Dr. JUAN JOSÉ PAGES CARRASCOSA
CAMARA VITIVINICOLA DE SAN JUAN

Raúl Pissolito
ACOVI

FELIPE DANIEL ROMERO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
FOEVA NACIONAL

ALEJANDRO FLORES
GERENTE
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL

DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
EVA NACIONAL

Dr. ADRIAN S. VINACOUR
ABOGADO MAT. 3949 S.C.J.
S.G.J. 1373 P. 5000

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

HILDA S. DEL VALLE TOLEDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y ACTAS
FOEVA NACIONAL

GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA

CENTRO DE VINATEROS Y
BODEGUEROS DEL ESTE

MAURO A. SOSA
Director Ejecutivo

MARIO MIGUEL RUBIO
SECRETARIO DE FINANZAS
FOEVA NACIONAL

LUIS ALBERTO PIEZZUTTI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
FOEVA NACIONAL

LUIS GABRIEL PEDERNEIRA
SECRETARIO DE ACCION SOCIAL
FOEVA NACIONAL

JOSE ALEJANDRO PONS
TESORERO
FEDERACION DE VINATEROS Y
PRODUCTORES AGROPECUARIOS
DE SAN JUAN

UVA
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -ENERO DE 2024-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos	
	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 a 3 años	4490,92	112273,00	4715,47	117887,00	4940,01	123501,00	5164,56	129114,00	5389,10	134728,00	5613,65	140342,00
3 a 6 años	4603,19	115080,00	4833,35	120834,00	5063,51	126588,00	5293,67	132342,00	5523,83	138096,00	5753,99	143850,00
6 a 9 años	4715,47	117887,00	4951,24	123781,00	5187,01	129676,00	5422,79	135570,00	5658,56	141464,00	5894,33	147359,00
9 a 12 años	4827,74	120694,00	5069,13	126729,00	5310,51	132763,00	5551,90	138798,00	5793,29	144833,00	6034,67	150867,00
12 a 15 años	4940,01	123501,00	5187,01	129676,00	5434,01	135851,00	5681,01	142026,00	5928,01	148201,00	6175,02	154376,00
15 a 18 años	5052,29	126308,00	5304,90	132623,00	5557,51	138938,00	5810,13	145254,00	6062,74	151569,00	6315,36	157884,00
18 a 21 años	5164,56	129114,00	5422,79	135570,00	5681,01	142026,00	5939,24	148482,00	6197,47	154937,00	6455,70	161393,00
21 a 24 años	5276,83	131921,00	5540,67	138517,00	5804,51	145113,00	6068,36	151709,00	6332,20	158305,00	6596,04	164901,00
24 a 27 años	5389,10	134728,00	5658,56	141464,00	5928,01	148201,00	6197,47	154937,00	6466,92	161674,00	6736,38	168410,00
27 a 30 años	5501,38	137535,00	5776,45	144412,00	6051,51	151288,00	6326,58	158165,00	6601,65	165042,00	6876,72	171919,00
Más de 30 años	5613,65	140342,00	5894,33	147359,00	6175,02	154376,00	6455,70	161393,00	6736,38	168410,00	7017,06	175427,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 5.614,00
RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 1.797,00
REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 33.702,00
ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA: \$ 104.500,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$1.140 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
 SECRETARIO GENERAL
 FOEVA MENDOZA


JUAN CARLOS AGUIRRE
 SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
 FOEVA NACIONAL


UVA
 Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
 Coordinador General


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



FOEVA

ESCALA SALARIAL REVISIÓN DE VIÑA C.C.T. N° 154/91 -FEBRERO 2024-

Categoría	Obrero Común		Obrero Especializado		Obrero c/oficio		Tact-Topador-Chofer		Injert. Y Parral.		Mecánicos		
	Antigüedad	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes	Por día	Por mes
0 a 3 años		7270,92	181773,00	7634,47	190862,00	7998,01	199951,00	8361,56	209039,00	8725,10	218128,00	9088,65	227217,00
3 a 6 años		7452,69	186318,00	7825,33	195634,00	8197,96	204950,00	8570,60	214265,00	8943,23	223581,00	9315,87	232897,00
6 a 9 años		7634,47	190862,00	8016,19	200405,00	8397,91	209948,00	8779,64	219491,00	9161,36	229034,00	9543,08	238578,00
9 a 12 años		7816,24	195406,00	8207,05	205177,00	8597,86	214947,00	8988,67	224717,00	9379,49	234488,00	9770,30	244258,00
12 a 15 años		7998,01	199951,00	8397,91	209948,00	8797,81	219946,00	9197,71	229943,00	9597,61	239941,00	9997,52	249938,00
15 a 18 años		8179,79	204495,00	8588,77	214720,00	8997,76	224945,00	9406,75	235169,00	9815,74	245394,00	10224,73	255619,00
18 a 21 años		8361,56	209039,00	8779,64	219491,00	9197,71	229943,00	9615,79	240395,00	10033,87	250847,00	10451,95	261299,00
21 a 24 años		8543,33	213584,00	8970,50	224263,00	9397,66	234942,00	9824,83	245621,00	10252,00	256300,00	10679,16	266980,00
24 a 27 años		8725,10	218128,00	9161,36	229034,00	9597,61	239941,00	10033,87	250847,00	10470,12	261754,00	10906,38	272660,00
27 a 30 años		8906,88	222672,00	9352,22	233806,00	9797,56	244940,00	10242,91	256073,00	10688,25	267207,00	11133,60	278340,00
Más de 30 años		9088,65	227217,00	9543,08	238578,00	9997,52	249938,00	10451,95	261299,00	10906,38	272660,00	11360,81	284021,00

PREMIO MENSUAL POR ASISTENCIA: \$ 9.089,00

RETENCION SUBSIDIO POR SEPELIO: \$ 2.909,00

REFRIGERIO PARA TODAS LAS CATEGORIAS: \$ 53.452,00

ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA: \$ 35.000,00

El Encargado percibirá el 30% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art. 32°)

El Capataz percibirá el 35% sobre el sueldo establecido para el obrero común (Art.32°)

NOTA: Se establece una contribución extraordinaria a cargo de los empleadores de \$1.140 por mes y por empleado declarado en OSPAV. Dicha contribución será depositada en la cuenta bancaria de OSPAV con CBU 011059952000031830933 del Banco Nación


GUIDO ALBERTO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL
FOEVA MENDOZA


JUAN CARLOS AGUIRRE
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR
FOEVA NACIONAL


UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General


Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 10:45:51 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.01.19 10:45:52 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 172-24 Acu 1445-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.